

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.**

D I C T A M E N

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en ejercicio de las facultades que nos otorga la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este cuerpo colegiado en Pleno, el presente DICTAMEN correspondiente a los acuerdos tomados en sesión de esta comisión el pasado día seis de agosto de dos mil diez, considerando que: -----

UNO.- Que la Ley de Gobierno y Administración Municipal en su artículo setenta y tres, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo ochenta y nueve, establecen la facultad legal de las Comisiones del H. Ayuntamiento para estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal. -----

DOS.- Que la Ley de Gobierno y Administración Municipal en su artículo sesenta y ocho, fracción II, faculta a los regidores para analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de Comisiones del H. Ayuntamiento. -----

TRES.- Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo noventa y siete faculta a Las comisiones para resolver los asuntos de su competencia en forma colegiada, y para el efecto, se deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario, mediante cita de los respectivos presidentes pudiendo funcionar con la mitad más uno de sus integrantes. -----

CUATRO.- Que Reglamentariamente La Comisión de Servicios Públicos tendrá las atribuciones siguientes: -----

I Vigilar la prestación de los servicios públicos de alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; y calles, parques, jardines y campos deportivos. -----

II Estudiar y dictaminar las propuestas para el mejoramiento de los servicios públicos a que se refiere la fracción anterior; -----

III Revisar y dictaminar las tarifas y cuotas para la prestación de los servicios públicos; -----

IV Revisar y dictaminar los horarios para la prestación de los servicios públicos, así como vigilar su cumplimiento; -----

V Estudiar y dictaminar los proyectos de municipalización de los servicios públicos que estén a cargo de particulares; -----

VI Vigilar que el otorgamiento de concesiones de servicios públicos a particulares se realice en los términos que establece la Ley; y -----

VII Las demás que le confiera el Ayuntamiento. -----

-----**EXPOSICION DE MOTIVOS:**-----

El pasado día uno de agosto del año dos mil, la empresa Promotora Ambiental, S.A. DE C.V., de la cual es subsidiaria la empresa RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., conocida como PASA, concesionaria del contrato administrativo de concesión para la Recolección y Traslado de la Basura, Cierre de Sitio actual, Construcción, Operación y Clausura del nuevo Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora, publicó en el periódico local "La Voz del Puerto", año XXXVI, No. 12,760, en la página 5a, (ANEXO 1 PERIÓDICO DE ESA FECHA), un desplegado que a la letra dice: ***"PASA, Se ve obligada a reducir el servicio de recolección de basura por falta de pago: Promotora Ambiental, .S.A. de .C.V., anuncia que se ve obligada a reducir el servicio de recolección y disposición final de residuos municipales en el sector Guaymas Norte debido a los desfases presentados en los acuerdos de pago por parte de las autoridades. PASA hace del conocimiento público que, durante el mes de mayo se signó el acuerdo a través del oficio TM/236/2010, mediante el cual las autoridades se***

comprometieron a cubrir el adeudo correspondiente. Lamentablemente este acuerdo no se ha cumplido y sin estos recursos la empresa carece del margen de maniobra necesario para cubrir los gastos de operación, tales como salarios de empleados, insumos y proveedores. Estamos conscientes de que prestamos un servicio vital para los habitantes de Guaymas y por esos sentimos tener que llegar a esta determinación, pero no tenemos otra alternativa mas que detener labores a partir de este lunes dos de agosto, ya que no hemos tenido una respuesta favorable por parte del Municipio, pero mantenemos la confianza de llegar a un acuerdo con las autoridades, en el entendido que la recolección y disposición de residuos, generados en casas y comercios, constituye un servicio de primera necesidad para la ciudadanía. Por último, nos mantenemos en espera de llegar a una negociación que nos permita operar nuevamente con toda nuestra capacidad para seguir brindando un servicio de calidad, como lo hemos hecho hasta el momento, en beneficio de la ciudadanía.

FRACCIONAMIENTOS AFECTADOS POR LA REDUCCIÓN DE RECOLECCIÓN DE BASURA:
1.-Fracc. Guaymas Norte, 2.- El Pedregal, 3.-Los Lagos,4.-Las Torres, 5.-Vista Dorada, 6.-Los Prados, 7.-Los Vergeles, 8.-Los Diamantes, 9.-Fracc. San Germán, 10.-El Roble, 11.-San Jerónimo, 12.-Atardeceres, 13.-Carlos Romero, 14.-Misioneros, 15.-Arrecifes, 16.-Ocotillo 1 y 2, 17.-Valle Bonito, 18.- Valle del Mar, 19.-Monte Bello, 20.-La Choya, 21.-Perla Marina, 22.- Petroleros, 23.-Las Praderas. Promotora Ambiental (PASA), es una empresa líder en el

mercado de servicios ambientales en México. Su principal línea de negocios es la administración de residuos, segmento en el que ofrece servicios de recolección privada, recolección doméstica, operación de rellenos sanitarios y reciclaje. Las acciones de PASA cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores”. Por lo Cual, tratándose de un asunto concerniente a esta Comisión de Servicios Públicos, de este H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, al haberse ventilado este problema públicamente, y ser una afectación directa a los ciudadanos del municipio de Guaymas, Sonora, la presidenta de la Comisión de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; regidora Silvia Verónica Arce Ibarra, convocó, en tiempo y forma a los integrantes de la misma para sostener sesión ordinaria el día seis de agosto del año dos mil diez, a las dieciocho horas en el salón de sesiones de este H. Ayuntamiento Municipal de Guaymas, Sonora, para tratar asuntos relativos a este tema de la prestación del Servicio Público de Recolección de Basura, la cual fue desahogada en todos sus puntos, todos relativos al tema del Servicio Público de Recolección, Traslado y Confinamiento de desechos orgánicos no peligrosos del Municipio de Guaymas, Sonora, sometidos a la discusión y aprobación de los integrantes de esta Comisión de Servicios Públicos, en la que se detectó, tras la revisión física del Contrato Administrativo de Concesión para el Servicio de Recolección y Traslado de la Basura, Cierre de Sitio actual, Construcción y Operación y Clausura del nuevo Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora, firmado por el entonces Presidente Municipal de Guaymas, C. Lic. Antonio Francisco Aztiazarán Gutiérrez, la entonces Síndico Municipal Lic. Hortensia Díaz Frayde y el entonces Secretario del H. Ayuntamiento C. Manuel Villegas Rodríguez, por parte del H. Ayuntamiento de Guaymas, y por la otra parte el C. Ing. Juan Torres Gómez, apoderado legal de la empresa RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V, que existen diferencias sustanciales (ANEXO 2), entre este y el Contrato Administrativo de Concesión para el Servicio de Recolección y Traslado de la Basura, Cierre de Sitio actual, Construcción y Operación y Clausura del nuevo Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora aprobado por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en sesión extraordinaria de cabildo número once, de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, para dejar constancia de las cuales se elaboró la respectiva ACTA de la que se desprende el siguiente DICTAMEN: - - - -

----- **DICTAMEN.** -----

Por lo anterior expuesto, en cumplimiento con el artículo ciento quince de la Constitución General de la República, fracciones I, II, inciso a), fracción III, inciso b). E I artículo sesenta y cuatro, fracción II, incisos J), F), fracción III, inciso O), los artículos sesenta y siete, sesenta y ocho, fracciones II, III, IV y V, sesenta y nueve, fracciones I, III, V y VI, 73, 74, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, y los artículos 89, 90, 96, 97, 98 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en ejercicio de las atribuciones y responsabilidades que nos señala las leyes en la materia, sometemos a la

consideración de este Cuerpo Edificio, lo siguiente; -----

UNO.- Solicitar al C. Ing. Alonso Arriola Escutia, Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, instruya a la Dirección Jurídica a su cargo, para que emita por escrito, y sea turnado a la Comisión de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, un DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO de la situación legal en que se encuentra el contrato firmado por las partes, considerando las diferencias existentes entre las cláusulas aprobadas por el H. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria de cabildo número once, y las que se contienen en el contrato administrativo de Concesión para el Servicio de Recolección y Traslado de la Basura, Cierre de Sitio actual, Construcción y Operación y Clausura del nuevo Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora, firmado por el entonces Presidente Municipal de Guaymas, C. Lic. Antonio Francisco Aztiazarán Gutiérrez, la entonces Síndico Municipal Lic. Hortensia Díaz Frayde y el entonces Secretario del H. Ayuntamiento C. Manuel Villegas Rodríguez, por parte del H. Ayuntamiento de Guaymas, y por la otra parte el C. Ing. Juan Torres Gómez, apoderado legal de la empresa RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.-----

DOS.- Con fundamento en el artículo 75, párrafo segundo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, Ing. Alonso Arriola Escutia, poner a consideración del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, aprobación para que a la Comisión de Servicios Públicos, se le asigne un despacho externo de abogados, con la finalidad de que emita por escrito, y sea turnado a la Comisión de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, un DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO de la situación legal en que se encuentra el contrato firmado por las partes, considerando las diferencias existentes entre las cláusulas aprobadas por el H. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria de cabildo número once, y las que se contienen en el contrato administrativo de Concesión para el Servicio de Recolección y Traslado de la Basura, Cierre de Sitio actual, Construcción y Operación y Clausura del nuevo Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora, firmado por el entonces Presidente Municipal de Guaymas, C. Lic. Antonio Francisco Aztiazarán Gutiérrez, la entonces Síndico Municipal Lic. Hortensia Díaz Frayde y el entonces Secretario del H. Ayuntamiento C. Manuel Villegas Rodríguez, por parte del H. Ayuntamiento de Guaymas, y por la otra parte el C. Ing. Juan Torres Gómez, apoderado legal de la empresa RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.-----

TRES.- Solicitar al C. Presidente Municipal Ing. César Adrián Lizárraga Hernández, proponga a este H. Ayuntamiento, la designación de una Comisión Especial de regidores, de acuerdo a los artículos; 67, 72, 73, 74, 75 y 80 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y los artículos; 83, 84 fracción I, 88, 89, 90, 92, y 96 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que trabaje en este tema y determine, con fundamento en el resultado de los dictámenes de los dos puntos anteriores, cual debe ser la vía jurídica idónea por la que este cuerpo colegiado se

deba decidir para iniciar el procedimiento legal para revocar, rescindir, o demandar la nulidad, con apego a las leyes en la materia, del contrato administrativo de “Concesión para el Servicio de Recolección y Traslado de la Basura, Cierre de Sitio actual, Construcción y Operación y Clausura del nuevo Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora,” que fue firmado por el entonces Presidente Municipal de Guaymas, C. Lic. Antonio Francisco Aztiazarán Gutiérrez, la entonces Síndico Municipal Lic. Hortensia Díaz Frayde y el entonces Secretario del H. Ayuntamiento C. Manuel Villegas Rodríguez, por parte del H. Ayuntamiento de Guaymas, y el C. Ing. Juan Torres Gómez, apoderado legal de la empresa RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.- - - - -

CUATRO.- Solicitar la intervención de la C. Lic. Graciela Ivette Guerrero Padrés, titular del Órgano de Evaluación y Control Gubernamental, para que de manera inmediata, instrumente los mecanismos de supervisión y control eficientes, y eficaces, para que la empresa RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., concesionaria del contrato administrativo para el Servicio de Recolección y Traslado de la Basura, Cierre de Sitio actual, Construcción y Operación y Clausura del nuevo Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora, cumpla cabalmente en todos sus términos el contrato firmado en tanto se resuelve la situación legal del mismo. - - - - -

CINCO.- Solicitar al C. CPC Carlos Martín Dueñas Rivera, Tesorero Municipal de Guaymas, establezca financieramente, el perjuicio económico en contra del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, derivado del incumplimiento de la empresa concesionaria RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., de las cláusulas (ANEXO 2), del contrato administrativo de Concesión para el Servicio de Recolección y Traslado de la Basura, Cierre de Sitio actual, Construcción y Operación y Clausura del nuevo Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora, firmado por el entonces Presidente Municipal de Guaymas, C. Lic. Antonio Francisco Aztiazarán Gutiérrez, la entonces Síndico Municipal Lic. Hortensia Díaz Frayde y el entonces Secretario del H. Ayuntamiento C. Manuel Villegas Rodríguez, por parte del H. Ayuntamiento de Guaymas, y por la otra parte el C. Ing. Juan Torres Gómez, apoderado legal de la empresa RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V. - - - - -

SEIS.- Solicitar, mediante oficio firmado por el C. Ing. César Adrián Lizárraga Hernández, Presidente Municipal de Guaymas, Sonora, una visita de inspección de personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a fin de verificar que la empresa concesionaria del contrato administrativo de Concesión para el Servicio de Recolección y Traslado de la Basura, Cierre de Sitio actual, Construcción y Operación y Clausura del nuevo Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora, RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, respecto de la operación y monitoreo de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. - - - - -

SIETE.- Se emplaza a la empresa concesionaria del contrato administrativo de Concesión para el Servicio de Recolección y Traslado de la Basura, Cierre de Sitio actual, Construcción y Operación y Clausura del nuevo Relleno

Sanitario en Guaymas, Sonora, RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., para que en el término de treinta días naturales, realice en sus equipos las adecuaciones que sean necesarias para que los contenedores, en que se recolecta la basura y desechos sólidos de los servicios a comercios e industrias contratados directamente por los usuarios con el concesionario, sean estructuralmente diferentes, de manera que no sea posible que sean elevados por los mismos recolectores con que se realiza el servicio de recolección a los servicios domésticos, con el fin de evitar que la basura recolectada de esos servicios a comercios e industrias contratados directamente por los usuarios con el concesionario, sea recolectada y pesada como si se tratara de basura generada por el servicio doméstico. -----

----- **OCHO.-** Notificar a la empresa concesionaria del contrato administrativo de Concesión para el Servicio de Recolección y Traslado de la Basura, Cierre de Sitio actual, Construcción y Operación y Clausura del nuevo Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora, RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., que únicamente serán cubiertas para su pago, las facturas en que sean adjuntadas las boletas de la báscula correspondientes al período de facturación, que correspondan a los recolectores que hayan realizado el servicio doméstico de recolección, en el horario establecido en la cláusula número vigésima que es de las seis horas a las quince horas, de lunes a sábado, las cuales deberán venir firmadas por un supervisor autorizado por el H. Ayuntamiento, bajo las órdenes del C. Ing. René Zayas González, Director General de Servicios Públicos Municipales . -----

----- **-NUEVE.-** Solicitar al C. CPC Carlos Martín Dueñas Rivera, Tesorero Municipal de Guaymas, que proceda a efectuar cobros, a la empresa concesionaria del contrato administrativo de Concesión para el Servicio de Recolección y Traslado de la Basura, Cierre de Sitio actual, Construcción y Operación y Clausura del nuevo Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora, RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., por concepto de derecho de piso por los contenedores depositados en la vía pública para la recolección de basura y desechos sólidos en el municipio de Guaymas, Sonora, con fundamento en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de dos mil diez, ya que en el contrato administrativo de Concesión para el Servicio de Recolección y Traslado de la Basura, Cierre de Sitio actual, Construcción y Operación y Clausura del nuevo Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora, no se establece el uso de contenedores, mucho menos que el cobro correspondiente por ello sería exentado. -----

----- **DIEZ.-** Solicitar a la C. Lic. Graciela Ivette Guerrero Padrés, titular del Órgano de Evaluación y Control Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, realizar un estudio tendiente a establecer si existen anomalías en el cobro de las tarifas establecidas, durante el período de vigencia del contrato administrativo de Concesión para el Servicio de Recolección y Traslado de la Basura, Cierre de Sitio actual, Construcción y Operación y Clausura del nuevo Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora, entre el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora y la empresa concesionaria RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS

KING KONG, S.A. DE C.V. y de ser encontradas estas, iniciar el procedimiento legal correspondiente para subsanarlas. ----- **ONCE.**- Solicitar a la C. Lic. Graciela Ivette Guerrero Padrés, titular del Órgano de Evaluación y Control Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, se diseñe un procedimiento de verificación y supervisión al servicio que presta el concesionario RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., en la recolección, traslado y confinamiento de la basura, que refleje con la mayor certeza, el grado de cumplimiento que hace el concesionario, de las condiciones y términos expresados en el contrato administrativo de Concesión para el Servicio de Recolección y Traslado de la Basura, Cierre de Sitio actual, Construcción y Operación y Clausura del nuevo Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora, y se lleven registros de cada actividad que sea evaluada, para que dichos resultados sean integrados en el informe trimestral que rinde el Órgano de Evaluación y Control Gubernamental, al Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en sesión de cabildo. -----

----- Por lo anterior expuesto, en cumplimiento con el artículo ciento quince de la Constitución General de la República, fracciones I, II, inciso a), fracción III, inciso b). E I artículo sesenta y cuatro, fracción II, incisos J), F), fracción III, inciso O), los artículos sesenta y siete, sesenta y ocho, fracciones II, III, IV y V, sesenta y nueve, fracciones I, III, V y VI, 73, 74, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, y los artículos 89, 90, 96, 97, 98 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en ejercicio de las atribuciones y responsabilidades que nos señala las leyes en la materia, sometemos a la consideración de este Cuerpo Edilicio, la aprobación del presente DICTAMEN. --- ---- **-ASÍ LO DECIDIERON LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ:** -----

----- **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS:**-----

C. SILVIA VERÓNICA ARCE IBARRA
REGIDORA PRESIDENTA

C. RAMÓN LÓPEZ MEZA

C. ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL

